Expediente: **175/16-I2**
Carátula: **LOPEZ DAIANA ELIZABETH C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTRO, MARIA GABRIELA-DEMANDADO
90000000000 - CALAMANDREI, RODOLFO RICARDO-DEMANDADO
27060397754 - CANO, CYNTHIA ROMINA-Z-DEMANDADO
20129198703 - FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA, -CITADA EN GARANTIA
27283675713 - BAZAN CRISTIANA ALEJANDRA, .-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20224146427 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 175/16-I2

H105011742892

JUICIO: LOPEZ DAIANA ELIZABETH c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte: 175/16-I2.

San Miguel de Tucumán. Por cumplidas las requisitorias dispuestas en proveídos de fechas 30/07/26 y 18/08/26, en su mérito se provee la presentación del 29/07/26.

Atento a lo peticionado por la ejecutante, teniendo en cuenta la Resolución N° 163 de fecha 27/02/26 que en su punto I° ordena llevar adelante la ejecución seguida por la letrada Cristina Alejandra Bazan en contra de Cynthia Romina Cano; la Sentencia N° 132 de fecha 20/02/26 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la citada profesional a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, y surgiendo de la compulsa efectuada la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209611546682 a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** el presente procédase a transferir a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A., la suma de **$332.700 (pesos: trescientos treinta y dos mil setecientos),** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209611546682), a la Caja de Ahorros N° 462200002799195, alias TIA.PIOLA.CENTRO, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850622340000027991958, a la orden del titular **BAZAN CRISTINA ALEJANDRA**, CUIT N° 27-28367571-3 en concepto de pago del capital de honorarios regulados a su favor por Resolución N° 313 del 10/04/2025 (punto I) dictada en el expediente principal.

Se hace constar que las contribuciones previstas en los incisos J y K del Art. 26 de la Ley 6.059 (8% a cargo del profesional incluido en la suma cuya transferencia se ordena y 10% a cargo del condenado en costas), serán debitadas en forma automática por la plataforma BIE.

Se notifica en forma digital a la Caja de Previsión y Seguridad Social Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de hacerle conocer lo aquí dispuesto. AFC

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.